



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 475

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1 Y 3 EN MAYORIA.

S/ ASUNTO Nº 079/88. (PROYECTO DE LEY DECLARANDO
DE INTERES TERRITORIAL LA ENSEÑANZA DE LOS OBJETIVOS
(PRINCIPIOS DEL AJEDREZ).-

Entró en la sesión de: 20-10-88

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Oficina Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº 079/88.

PROYECTO DE
DICTAMEN DE COMISION

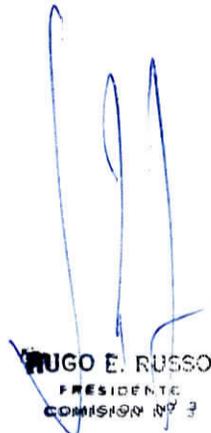
HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de LEY Declarando de Interés Territorial la enseñanza de los objetivos y principios del Ajedrez, presentado por el Bloque M.P.F.; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 04 de Octubre de 1988.


STELLA MARIS MONCHI
Legisladora
Bloque U. C. R.


MARIA DEL VALLE TILCA
LEGISLADORA


HUGO E. RUSSO
PRESIDENTE
COMISION Nº 3


Hugo José OYARZO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto Nº 079/88.-

LEGISLATURA

DICTAMEN DE COMISION Nº 1 Y 3 EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

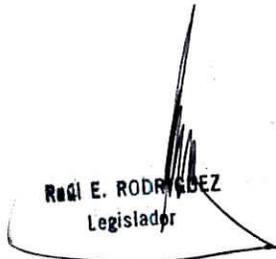
La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales y la Comisión Nº 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de Ley Declarando de Interés Territorial la enseñanza de los objetivos y principios del Ajedrez, presentado por el Bloque M.P.F.; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 17 de Octubre de 1988.-

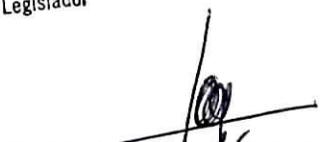

Hugo Enrique RUSSO
Legislador


Carlos DELORENZO
Legislador


Juan Manuel ROMANO
Legislador


Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador


STELLA MARIS MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.


LOUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.


Hugo José OYARZO
Legislador

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
19 OCT 1988
SEC. LEG. Nº 475 HORA 18³⁰



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 079/88.-

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Territorial la enseñanza de los objetivos y principios del ajedrez.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Territorial, por intermedio del Consejo Territorial de Educación, dictará las normas pertinentes para la implementación de Talleres de ajedrez en todos los establecimientos de nivel primario del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º.- A los fines previstos en el artículo anterior, se dictarán cursos de perfeccionamiento destinado a los docentes que se desempeñen en los establecimientos educacionales del Territorio.

Artículo 4º.- En la instrumentación del Plan de Talleres de Ajedrez, se promoverá la participación de todos los educandos con el objeto de estimular la participación del estudiantado, haciendo uso correcto del tiempo libre.

Artículo 5º.- El Consejo Territorial de Educación arbitrará los medios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.

STELLA MARIS MONCHIET
Legisladora
Bloque U. C. R.

LUIS EDELSON MESBÜRGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

Carlos BELORENZO
Legislador

HUGO E. RUSSO
PRESIDENTE
COMISION N°

Hugo José OYARZO
Legislador

MARIA DEL VALLE VILCA
LEGISLADORA

Juan Manuel ROMANO
Legislador

Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUECO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 079

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BLOQUE MOLOF - PROYECTO DE LEY DECLARANDO
DE INTERES TERRITORIAL LA ENSEÑANZA DE LOS OSIS/
SIVAS y Principios DEL ASESREZ. -

Entró en la sesión de: 19-05-88.

COMISION Nº 143-

Orden del Día Nº _____



Escudo Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
18 MAY 1988
SEC. leg N° 79 HORA 11:37

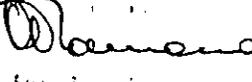
Señor Presidente:

Fundamentamos este proyecto a partir de la necesidad de innovar en el campo pedagógico y que es nuestra obligación promover el desarrollo de actividades estimuladoras de la inteligencia para razonar e interpretar hechos y no aprenderlos.

Extraemos de la memoria del gran maestro internacional Prof. Charles PARTOS algunas de las cualidades que se desarrollan a través de / la practica Ajedrecística. Atención y concentración, el juicio y la / planificación, la imaginación y la previsión, la memoria, la voluntad de vencer, la resistencia y el dominio de sí mismo, el espíritu de de cisión y el coraje, la logica matemática y el espíritu de análisis y síntesis, la creatividad, la inteligencia y la organización metódica del estudio. Así mismo los antecedentes en la República Argentina son varios. El 27 de Octubre de 1951, el entonces Ministro de Educación / de la Provincia de BUENOS AIRES Dr. Julio César AVANZA, dejó oficialmente inaugurados los cursos de Enseñanza del Ajedrez en las escuelas de la Provincia. Fue este el primer intento de sistematización escolar en los países del continente Americano. El niño -se decía- se // acostumbraría a pensar y estaría en condiciones de crear valores en una disciplina de constante superación.

A partir de 1985 se desarrollo en Tierra del Fuego el programa piloto de "Ajedrez Escolar". Por lo tanto creemos que existen antecedentes suficientes para que este proyecto cuente con la aprobación de es te Honorable Cuerpo.-

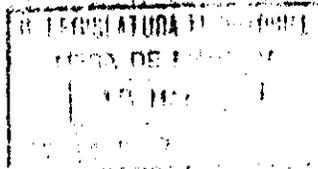

Hugo José OYARZO
Legislador


Juan Manuel ROMANO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

de la necesidad de promover el desarrollo de la enseñanza y que impone la obligación promulgada por el Poder Ejecutivo de instrumentar un Plan de Ajedrez en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 1º.- Declárase de interés Territorial la enseñanza de los objetivos y principios del Ajedrez.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo -por intermedio del consejo Territorial de Educación- dictará las normas pertinentes para la implementación de la enseñanza teórico-práctica del ajedrez, insertado dentro de la materia Educación Física, en todos los establecimientos de nivel primario del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Artículo 3º.- A los fines previstos en el artículo anterior, se dictarán cursos de aprendizaje, destinados a los docentes de Educación Física que se desempeñen en los establecimientos educacionales del Territorio.-

Artículo 4º.- En la instrumentación del Plan de Ajedrez, se promoverá la participación de los centros de Estudiantes o clubes colegiales, cumpliendo una función esencialmente pedagógica, destinada al estímulo y participación del estudiantado interesado, sobre todo en los momentos libres.-

Artículo 5º.- El consejo Territorial de Educación arbitrará los medios necesarios para el estricto cumplimiento de la presente Ley.-

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-

Hugo José YARZO
Legislador

Juan Manuel ROMARO
Legislador